CONTRATO N° 51 /2019

Entre la Municipalidad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, con RUC 80029786-5, domiciliada en San Rafael km. 11, del Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA, y el Secretario General ADAMS BASILIO JIMENEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LUBRICANTES CHAPARRO, con RUC Nº 1.954.635-1, domiciliada YATYTAY, representada para este acto por el Señor BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ con C.I. Nº 1.954.635, en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LAS MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA – SEGUNDO LLAMADO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

(CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LAS MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA – SEGUNDO LLAMADO). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martinez
Cel 0985 - 706055

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371650. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. N° 38/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 1596/2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LAS MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SEGUNDO LLAMADO. - con ID: 371650

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-002	Cubierta para camioneta Municipal Mitsubishi Triton. Medidas N° 235/70.R16 MT	Unidad	UNIDAD	4	LINLONG	CHINA	550.000	2.200.000
2	25172503-001	Cubierta para motoniveladora Katerpillar . Medidas N° 17,5 25	Unidad	UNIDAD	2	PIRELLI	BRASIL	7.475.000	14.950.000
3	25172503-002	Cubierta para Camion Tumba Escania. Medidas N° 295/80 22,5 Pantanera	Unidad	UNIDAD	2	LINLONG	CHINA	1.350.000	2.700.000
4	25172503-002	Cubierta para Furgon Municipal. 215/75 - R15 AT	Unidad	UNIDAD	6	LINLONG	CHINA	450.000	2.700.000
5	25172503-002	Camara para Motoniveladora. Medidas:1400/24	Unidad	UNIDAD	6	PIRELLI	BRASIL	400.000	2.400.000
								Precio Total	**24.950.000**

Total: 24.950.000 (Veinticuatro millones novecientos cincuenta mil guaraníes). ------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Adan Basilio Jiménez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Lic. Gladys M. Alvarola
Intendente

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel 0985 - 706055

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. --

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SAN RAFAEL KM. 11. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

Adam Jesús Jiménez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Gladys M. Alvarez
Intendente

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel 0985 - 706055

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, República del Paraguay a los TRES días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE. ----------

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martinez
Cel. 0985 - 706055

BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ
LUBRICANTES CHAPARRO

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

LIC. GLADYS M. RIVAROLA
INTENDENTE MUNICIPAL

ADAMS BASILIO JIMNENEZ
SECRETARIO GENERAL

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná